

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 26 de abril de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ATRIBUIBLE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS DESDE 2016, EN LOS QUE SOLICITÓ EL APOYO EN FAVOR DE SU PERSONA Y DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO SU POSTERIOR DIFUSIÓN MASIVA EN REDES SOCIALES Y SITIOS WEB, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PAN/JL/VER/173/PEF/230/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/176/PEF/233/2018, POR EL SUPUESTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES QUE PRESUNTAMENTE CALUMNIAN A ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES EN TELEVISIÓN Y RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/177/PEF/234/2018.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/41ExtU/2018

CAUTELARES FORMULADA POR MORENA POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE CUATRO PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA FEDERAL DE CAMPAÑA EN LOS QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE AL CANDIDATO A GOBERNADOR POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO EN EL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/JL/JAL/178/PEF/235/2018.

En la Ciudad de México, a las catorce horas con quince minutos del veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el *quorum* legal para la sesión estuvo debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de cuatro puntos, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PAN denunció a Andrés Manuel López Obrador y a MORENA por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña derivados de la realización de mítines y discursos públicos desde 2016, en los que solicitó el apoyo ciudadano en favor de su persona y de ese partido político, así como por la difusión masiva de los mismos en redes sociales y sitios web.

Al respecto, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares, consistentes en ordenar a MORENA y Andrés Manuel López Obrador eliminar los videos denunciados de redes sociales o sitios web, que se abstengan de difundir en redes sociales o sitios web los videos

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/41ExtU/2018

denunciados o videos de la misma naturaleza, y que se abstengan de realizar y difundir eventos de propaganda electoral en el extranjero.

En el Acuerdo que se somete a su consideración se propone declarar improcedentes las medidas cautelares por lo siguiente:

Respecto de la medida cautelar consistente en ordenar que se eliminen los videos denunciados y que se abstengan de difundir en redes sociales los mismos, se propone declarar la improcedente en atención a que el quejoso se duele de la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, por lo que dada la etapa del Proceso Electoral que se encuentra en curso, resulta irreparable la probable comisión de los mismos.

Respecto de la solicitud consistente en ordenar que los denunciados se abstengan de difundir en redes sociales videos de la misma naturaleza, así como de propaganda, se propone declarar improcedente, pues se tratan de hechos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala, en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Sólo para anunciar que presentaré observaciones estrictamente de forma, y que estoy conforme con la propuesta que se nos formula.

Consejera Electoral Adriana Favela: Estamos conformes con la propuesta, por favor que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PAN/JL/VER/173/PEF/230/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó dar cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA denunció al PRI por calumnia en contra de Andrés Manuel López Obrador, Candidato a la Presidencia de la República por la coalición "Juntos Haremos Historia" derivado de la difusión de tres promocionales, uno de televisión y dos de radio.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de medida cautelar, toda vez que de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte por parte de esta autoridad que el material objeto de denuncia contenga frases, imágenes o datos que constituyan la imputación de hechos o delitos falsos, por el cual se le calumnie, sino que el mensaje que se pretende difundir es únicamente la referencia y crítica a la posición de una Candidato a la Presidencia de la República, respecto de un tema de interés nacional como es la Reforma Educativa dentro de la etapa de campañas en el marco del Proceso Electoral Federal que actualmente está en curso.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicita que se transmita el *spot* denunciado.

(Se reproduce material multimedia)

La Consejera Claudia Zavala, en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: También anunciar que presentaré algunas observaciones estrictamente de forma y para resaltar este punto porque en esta queja la propuesta que se trabaja es sobre la base de la calumnia, y sí quiero decir que ya en precedentes jurisdiccionales se ha marcado un parámetro muy claro, como es el que se sigue aquí en el Proyecto de cómo hacer el análisis preliminar frente a las supuestas imputaciones calumniosas que es el sentido que se está proponiendo en el Proyecto.

Quisiera sugerir que destacáramos en la página 16, que efectivamente no está la imputación directa de esos hechos, porque hay una asociación de imágenes, como viene en la queja, pero debemos recordar que en medidas cautelares, se nos ha dicho que las inferencias no las podemos realizar; y que eso también sea parte de la construcción argumentativa, porque tenemos esta parte, alegada en la queja, entonces solicitaría resaltar que no hay una imputación directa y que no se pueden realizar las inferencias, como en otras ocasiones lo hemos analizado.

Consejero Electoral Benito Nacif: También estoy de acuerdo con el proyecto que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y que propone declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Esencialmente el proyecto es consistente con los precedentes que ha sentado la Sala Superior, y que ha venido siguiendo esta Comisión de Quejas y Denuncias en lo que corresponde a la fase cautelar. Estos precedentes indican que para que en *prima facie* se configure la posible calumnia, tiene que haber una imputación directa de un delito o de una ilegalidad en el contenido del *spot*. Dicha imputación debe ser inequívoca, es decir, no puede ser resultado de una interpretación relacionando elementos, en donde tiene que estar expresamente contenida en el promocional.

Creo que siguiendo ese criterio no hay elementos para que en ese juicio que se formula, a partir de la apariencia del buen derecho, en este caso ordenar las medidas cautelares. Creo que esta Comisión tiene que seguir el camino que estos precedentes nos ha indicado la Sala Superior y que la propia Comisión ha propuesto en aplicaciones específicas ante casos similares, no debemos apartarnos de ese camino.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estaría de acuerdo con el sentido del proyecto que propone declarar improcedente la solicitud de medida cautelar respecto de la calumnia que se hace valer en esta queja que nos ocupa, y coincido con mis compañeros en el sentido de que no hay una imputación directa de un delito, no hecho falso, que no podemos hacer inferencias.

Y también que estamos aquí garantizando también la libertad de expresión. Ya será en el fondo del asunto, cuando se pudieran hacer todos estos estudios que solicitan en la queja, para ver si efectivamente existe una calumnia o no, pero en un estudio previo que es lo que estamos haciendo en la Comisión de Quejas, pues no se advierte la imputación de un delito.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/41ExtU/2018

Y si retomamos lo que dice el *spot* de televisión, sale este candidato de MORENA y su coalición, tomando en el *spot* referencias, tomas de declaraciones que esta persona ha hecho en distintos momentos, en el sentido que se va a cancelar la Reforma Educativa, de algunas cuestiones que tienen que ver con la maestra Elba Esther Gordillo, y es lo que se está haciendo prácticamente en este video.

Entonces, son cuestiones que están en el debate público y finalmente, es la percepción que tiene el partido político que pautó este *spot* en relación con las manifestaciones que ha hecho este candidato. Y creo que sí es una crítica fuerte, vehemente y vigorosa, pero está bajo el amparo de la libertad de expresión.

Entonces, por esas razones tendríamos que declarar improcedente la medida cautelar en relación con estos *spots*, uno que se transmite en la televisión y dos que se están transmitiendo en radio. Y si no hay alguna otra intervención, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones y sugerencias que ha señalado la Consejera Zavala, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/176/PEF/233/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: El PAN presentó queja en contra de Encuentro Social por la difusión de ciertos promocionales en radio y televisión, al considerar que su difusión actualiza un uso indebido de la pauta, ya que estos fueron pautados a nivel Federal y promueven a candidatos del ámbito Local.

Al respecto, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, ya que de un análisis preliminar a los promocionales denunciados se aprecia la participación de Cuauhtémoc Blanco Bravo, Miguel Barbosa Huerta, Rutilio Escandón Cadenas y Cuitláhuac García Jiménez, candidatos a las gubernaturas de Morelos, Puebla, Chiapas y Veracruz respectivamente, en tanto los promocionales fueron pautados a nivel federal, por lo que bajo la apariencia del buen derecho podría violarse la equidad en la contienda.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmitan.

(Se reproduce material multimedia)

La Consejera Claudia Zavala, en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Quisiera sugerir la integración del método, que ha sido propuesto para este tipo de análisis en el SUP-REP-92/2018 y el SUP-REP-98/2018 para hacer el análisis de este tipo de infracción cuando aparecen candidatos de diferentes usos de pautas, y porque es importante que en un tema similar que se resolvió en esta Comisión,

ya se establece un método para el análisis sobre la infracción electoral que estamos conociendo y se nos dice que, bajo la apariencia del buen derecho, es suficiente acreditar que los promocionales podrían vulnerar las normas que rigen el modelo y que el tema atinente a la centralidad de sujeto va a ser una cuestión de fondo.

En la página 15 del REP-92 y también del 98 viene ya planteado un método que valdría la pena que fuéramos estableciéndolo porque, desde la perspectiva preliminar, lo que nos dicen es que debemos analizar si es el candidato a un cargo de elección popular de la pauta correspondiente que estamos analizando, si la difusión del contenido está relacionado con una elección distinta a la pauta que se está utilizando y si el pautaado es distinto a la elección a la que compete el candidato denunciado.

Me parece que hemos seguido en esta Comisión los métodos que nos aplican y podríamos integrarlo a partir de este momento, toda vez que nos siguen llegando estos asuntos. Y también presentaría algunas sugerencias de forma.

Consejero Electoral Benito Nacif: También de acuerdo con el sentido del Proyecto. Creo que este criterio se ha asentado ya y, en esta Comisión ya ha sido confirmado también por la Sala Superior y es importante recalcarlo en estos casos para que los sujetos obligados por los criterios tanto de la Comisión como de la Sala Superior, tengan claro cuál es el alcance del uso indebido de la pauta, porque tenemos casos que son abiertamente contrarios a los criterios que han sido establecidos por la Sala Superior respecto a cómo debe, qué es, la estricta separación entre los contenidos de la propaganda electoral Local de la propaganda electoral de elecciones federales.

Creo que lo que sugiere la Consejera Zavala de dejarlo claro en este proyecto nos va a servir para cumplir este propósito.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, ya es un criterio que se ha adoptado por esta Comisión, se ha aplicado en forma reiterada desde que empezamos a ver todo lo que tiene que, relación con las campañas electorales, se ha aplicado en todos los casos cuando tenemos el mismo supuesto jurídico, entonces creo que en este caso pues estamos simplemente reiterando ese criterio.

Recientemente resolvimos otro caso similar donde al Partido Acción Nacional se le ordenó suspender la difusión de aproximadamente nueve promocionales, precisamente por esta misma situación, porque están apareciendo candidatos que van a cargos federales en la pauta Local o viceversa.

Y en este caso, éste es el problema, son *spots* pautaados en la pauta a nivel Federal y están apareciendo personas que están contendiendo por un cargo de elección popular a nivel local, es decir, está apareciendo Andrés Manuel López Obrador, el puede aparecer en la pauta, eso es correcto porque es candidato a la Presidencia de la República, un cargo Federal; pero a la vez están apareciendo los Candidatos a las Gubernaturas de Morelos, Puebla, Chiapas y Veracruz postulados por el Partido MORENA o las coaliciones que tengan en esas entidades federativas y es ahí en donde se podría estar cometiendo una infracción del uso indebido de

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/41ExtU/2018

la pauta, porque si ellos son candidatos a nivel local, solamente pueden aparecer en la pauta Local, específicamente para esa entidad federativa y no en una pauta Federal. Por eso yo estoy de acuerdo con el proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estamos ordenando que en tres horas se bajen los *spots*, tomando en consideración que van a entrar hasta el 29 y 30 en vigencia, quizá podríamos dar las seis horas que ordinariamente les damos a los partidos cuando todavía no tenemos la inminente vigencia.

Sugeriría que, en lugar de tres horas, les diéramos seis horas, como se ha venido haciendo.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para la sustitución de los promocionales, estoy de acuerdo. Si no hay otra intervención, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el proyecto, incluyendo en esta votación las observaciones que ha formulado la Consejera Claudia Zavala.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/177/PEF/234/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto listado.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA denunció a Movimiento Ciudadano por el presunto uso indebido de la pauta derivado de la difusión de dos promocionales en sus versiones de radio y televisión, ya que desde su perspectiva se promociona indebidamente a Enrique Alfaro, Candidato a la Gubernatura del estado de Jalisco en la pauta federal.

En el proyecto se propone declarar procedente la medida cautelar toda vez que, del análisis a los promocionales denunciados se advierte que se hace referencia a un candidato a un cargo de elección popular a nivel local dentro de la pauta destinada para la Elección Federal, situación que podría generar inequidad en la contienda electoral.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmitan los *spots* denunciados.

(Se reproduce material multimedia)

La Consejera Claudia Zavala en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Haría la misma sugerencia de integración del criterio de los REP, haciendo la referencia que nuestro criterio se complementa con este método que hice mención en el anterior asunto porque es un tema similar, nada más para complementar lo que tenemos argumentado.

Consejero Electoral Benito Nacif: Le quería hacer una pregunta a la Consejera Zavala.

Consejera Electoral Adriana Favela: Adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Respecto al plazo para la sustitución de los spots, le preguntaría si no aplica el mismo criterio que aplicamos en el caso anterior.

Consejera Electoral Claudia Zavala: No aplicaría porque estos ya se están transmitiendo.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, porque en este caso también se está utilizando la pauta federal y aparece alguna referencia al Candidato a Gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro, entonces, estaría de acuerdo con el sentido del proyecto. Al no haber más intervenciones, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con la observación formulada con la Consejera Claudia Zavala, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/JL/JAL/178/PEF/235/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se dio por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**